



**Ayuntamiento de Albolote  
SERVICIO DE RR.HH.**

Rfa.: Personal A/c  
Exp.: 2189/2017

**ANUNCIO**

**D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN RAMÍREZ MARIN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)** en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

**HACE SABER:**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2017, se han aprobado las bases y convocatoria que regirán la **CONTRATACIÓN COMO LABORAL POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO**, (periodo estimado de 6 meses), de **6 puestos OFICIALES DE ALBAÑILERÍA, a jornada completa**, estando las mismas a disposición de los/as interesados/as, así como el modelo normalizado de solicitud, en el Ayuntamiento de Albolote, cuya denominación y características se detallan en la siguiente tabla:

**DENOMINACIÓN DEL PUESTO.:** "OFICIAL DE ALBAÑILERÍA"

**RÉGIMEN:** Contratación Laboral por obra o servicio determinado, periodo estimado de 6 meses, a media jornada.

**NIVEL DE TITULACIÓN :** Graduado escolar o equivalente.

**NÚMERO DE VACANTES A CUBRIR:**..... 6

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** 15 días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Albolote.

ALBOLOTE, a 10 de Agosto de 2.017.  
La Alcaldesa,

Firma electrónica

- El plazo finaliza el 25 de Agosto de 2.017

**Ayuntamiento de Albolote**

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64

Concepción Ramírez Marin (1 de 1)  
ALCALDESA  
Fecha Firma: 10/08/2017  
HASH: 22ce3e360a1f6e7ada09c69f87bda942





**Ayuntamiento de Albolote  
SERVICIO DE RR.HH.**

**BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN  
LABORAL POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO, EN JORNADA  
COMPLETA, DE SEIS OFICIALES DE ALBAÑILERÍA PARA EL  
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE.**

Alejandro Osete González (1 de 1)  
Concejal de Hacienda y Recursos Humanos  
Fecha Firma: 08/08/2017  
HASH: 029251b37340149aebd8e1ecb68cd48



**PRIMERA:** Es objeto de la presente convocatoria la selección de 6 OFICIALES DE ALBAÑILERÍA para el Ayuntamiento de Albolote, en régimen laboral, a jornada completa, por OBRA O SERVICIO DETERMINADO, y por un periodo aproximado de 6 meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 a), del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, siéndoles de aplicación el Convenio de la Construcción de Granada.

**SEGUNDA.:** Para ser admitido en el concurso-oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Texto Refundido del E.B.E.P.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título que exige la base quinta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.
- Haber satisfecho los derechos de examen, **(10 €)**

**Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.**

**TERCERA:** Los/as interesados/as en acceder al puesto de trabajo dirigirán su instancia a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albolote y la presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Albolote, sito en Pl. España, nº1, de Albolote, por plazo de **QUINCE DIAS NATURALES**, a contar desde la publicación del anuncio correspondiente en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Se dará, también, publicidad a la convocatoria en la Radio y Televisión Local y en la página web del Ayuntamiento de Albolote.

**Ayuntamiento de Albolote**

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64



Cód. Validación: 6296XHX7GDR755W7R7MM6NSJE | Verificación: <http://albolote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 1 de 6



**Ayuntamiento de Albolote  
SERVICIO DE RR.HH.**

Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del D.N.I.
- Curriculum Vitae.
- Declaración responsable de los requisitos que correspondan según se contemplan en la base segunda de la convocatoria.
- Documento acreditativo del pago de **10,00 Euros**, en concepto de tasa por derechos de examen (art. 4 Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen).
- Fotocopias que acrediten los méritos a valorar en la fase de Concurso.

**Todos los documentos, si no son originales, habrán de estar debidamente diligenciados por el interesado con la frase “es copia del original” y la firma.**

**El Tribunal Calificador no podrá valorar otros méritos que los aportados en este momento.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía en el plazo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que **se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento**, se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar *el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la prueba contemplada en la fase de Oposición.*

**CUARTA:**

El proceso selectivo constará de dos fases: **Concurso y Oposición.**

**FASE DE CONCURSO, (hasta un total de 4 puntos).**

No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente:

**A) Experiencia laboral en puesto de iguales o similares características al solicitado:**

---

**Ayuntamiento de Albolote**

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64



Cód. Validación: 6Z96XHX7GDR755W7R7MM6NSJE | Verificación: <http://albolote.sectelelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



**Ayuntamiento de Albolote**  
**SERVICIO DE RR.HH.**

Por cada mes completo de servicios prestado en puesto de igual contenido en la Administración Local ..... 0,15 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestado en puesto de igual contenido en otra Administración Pública..... 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestado en puesto de igual contenido en la empresa privada..... 0,05 puntos.

No se tendrán en cuenta para su valoración las fracciones de mes inferiores a 15 días.

HASTA UN MÁXIMO DE..... 3 puntos.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante:

- fe de vida laboral, y

- contratos de trabajo originales debidamente registrados en el Servicio Público de Empleo, o en defecto de éstos últimos, Relación de comunicaciones de la contratación laboral de un trabajador, expedida igualmente por el Servicio Público de Empleo y acompañada con Comunicación de contrato de trabajo.

**La presentación de ambos documentos es imprescindible para la valoración de la experiencia en la fase de concurso.**

**B) Cursos de Formación Ocupacional:** se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, y los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de Formación Continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, según su duración, con arreglo a 0,010 puntos por cada hora de duración del curso.

HASTA UN MÁXIMO DE..... 1 PUNTO

Los cursos se acreditarán mediante certificación o copia diligenciada por el interesado, expedida por el centro en que se haya cursado o mediante copia del diploma o título expedido, debidamente diligenciada. En el certificado o en el título deberá constar la denominación del curso, centro que lo imparte, periodo de celebración del mismo y número de horas. De no resultar acreditado el número de horas el curso será valorado por la puntuación mínima (0,010 puntos).

**FASE DE OPOSICIÓN:** Constará de una prueba, (Hasta un máximo de 10 puntos):.

**Prueba :** relacionada con las tareas propias del puesto a desempeñar, donde el Tribunal evaluará:

---

**Ayuntamiento de Albolote**

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64



Cód. Validación: 6296XY7GDR755W7R7M6NSJE | Verificación: <http://albolote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



**Ayuntamiento de Albolote**  
**SERVICIO DE RR.HH.**

-la capacidad y adecuación de los/as candidatos/as a las características del puesto a desempeñar.

- Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo de conformidad con la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales .

Esta prueba que puede ser tanto escrita como práctica, tendrá carácter eliminatorio, su puntuación será como máximo de 10 puntos, debiendo obtener una puntuación mínima de 5 puntos para entenderla superada.

Las características y contenido de la prueba, así como el tiempo para su ejecución, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí en más de 1 punto, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios Municipal.

El resultado final se obtendrá de la suma de la fase de concurso y oposición.

La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y en caso de persistir en el empate, la mayor puntuación obtenida en el concurso.

Si aún así persistiera el empate, por el Tribunal se acordará una prueba práctica cuya duración no será superior a una hora.

**QUINTA:** Graduado escolar o equivalente.

**SEXTA:** De conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido del EBEP el tribunal seleccionador estará constituido por los siguientes miembros:

**Presidente/a:** Titular: NATIVIDAD TEJERO HOCES

Suplente: MARCO ANTONIO GARRIDO FERNÁNDEZ

**Secretario** (con voz y voto): Titular: ANTONIO JIMÉNEZ SERRANO

Suplente: ANA CARMEN ZURITA CHACÓN

**Vocales:**

Titular.: ALEJANDRO MEDINA CRUZ

Suplente: ANTONIO ANGEL GONZÁLEZ HUERTAS

Titular.: ANTONIO GARCÍA PALMA

Suplente: ANTONIO GERMÁN RODRÍGUEZ LUNA

---

**Ayuntamiento de Albolote**

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64



Cód. Validación: 6296XHX7GDR755W7R7MM6NSJE | Verificación: <http://albolote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



**Ayuntamiento de Albolote**  
**SERVICIO DE RR.HH.**

Titular.: GONZÁLEZ BAILÓN ANTONIO JESÚS

Suplente: ROMERO HIDALGO JAVIER

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos asista, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

En todos los casos, los Vocales deberá poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Albolote, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

**OCTAVA:** La Convocatoria de los puestos se hará pública a través de los medios de comunicación locales, página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albolote, así como en la sede electrónica.

**NOVENA:** El Tribunal de Selección, será competente para interpretar, cuántos recursos, normas, etc, puedan surgir en el proceso de selección y declarar la plaza desierta si ningún aspirante reuniera los conocimientos suficientes para ocupar las plazas.

---

**Ayuntamiento de Albolote**

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64



Cód. Validación: 6Z96XHX7GDR755W7R7MM6NSJE | Verificación: <http://abolote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 6



**Ayuntamiento de Albolote**  
**SERVICIO DE RR.HH.**

Si el Tribunal lo estima necesario, se podrán formular o realizar a los/as candidatos/as cuestiones o ejercicios teóricos y/o prácticos, que versen sobre los conocimientos requerido por el puesto objeto de acreditar la posesión de estos, por los/as candidatos/as.

**DÉCIMA.:** Los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas, no obtenga plaza, pasarán a integrar una bolsa de trabajo para sucesivas contrataciones **en este puesto**, por bajas o renunciaciones, en la que los criterios de contratación vendrán determinados por las puntuaciones obtenidas en las distintas fases de la convocatoria, y cuyos resultados se publicarán en los tablones de anuncios y página de internet del Ayuntamiento.

Albolote, a 10 de Julio de 2017

La Alcaldesa,

Fdo.: Concepción Ramírez Marín

---

**Ayuntamiento de Albolote**

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64



Cód. Verificación: 62964HY7GDR755A7R7MM6NSJE | Verificación: <http://albolote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



**Ayuntamiento de Albolote**  
**SERVICIO DE RR.HH.**

D/D<sup>a</sup>.....con D.N.I..... y  
con domicilio en (localidad)..... provincia  
de.....  
calle.....Nº.....  
C.P..... con teléfono..... y correo  
electrónico.....

**EXPONE:**

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de **SEIS PLAZAS DE OFICIALES DE ALBAÑILERÍA para el Ayuntamiento de Albolote**, y reuniendo todos los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria para poder participar en el proceso selectivo mediante Concurso-Oposición.

**SOLICITA:**

Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir la plaza referida, para lo cual acompaña a la presente solicitud:

- el resguardo de pago de 10 €
- fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título
- Curriculum Vitae
- Declaración responsable de los requisitos que correspondan según se contempla en la base segunda de la convocatoria.
- Fotocopias que acrediten los méritos a valorar en la fase de concurso, debidamente diligenciadas y firmadas por el interesado.

En..... a..... de.....de 2.017

Fdo:

SRA. ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE  
(Granada).

---

**Ayuntamiento de Albolote**

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64



YO, ....., con D.N.I  
Nº ....., vecino de....., con domicilio en c/  
.....

**DECLARO.:**

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto al que opto.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.
- No hallar me incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Y para que así conste y unir a la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo de \_\_\_\_\_, firmo el presente en .....a ..... de \_\_\_\_\_ de 2.017.

Firma